

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2601300
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 12/03/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2601300, en el que se nos comunicaba que la persona interesada solicitó el reconocimiento de su situación de dependencia el 21/08/2019, aunque se le asignó un Grado 0 el 07/02/2020. Por agravamiento, el 29/10/2021 solicitó una revisión de grado y el 17/07/2022 se le asignó un grado 1 de dependencia. Posteriormente, el 20/12/2023 se le reconoció un Grado 2.

Aunque en enero de 2024 había solicitado un servicio de atención residencial, ya que ocupa una plaza privada en un centro desde el 31/11/2023, no se ha aprobado un PIA al respecto. Según indica, el 31/07/2025 se le ofreció telefónicamente que renunciara a la plaza pública solicitada y optase por una prestación vinculada que aceptó, sin tener muy claro qué tipo de prestación es. Sin embargo, no se ha aprobado tampoco un PIA en este sentido.

Esta situación está asfixiando económicamente a la interesada y a la familia, que sigue costeándose la totalidad de la plaza privada sin ayuda alguna.

Solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia información al respecto, y en su respuesta, recibida tras concederle una ampliación del plazo para responder, se nos trasladó lo siguiente:

Que según consta en el expediente a nombre de (...), presentó el 12 de enero de 2024 nuevas preferencias en las que solicitaba servicio de atención residencial, le informamos que la unidad administrativa competente ha ofertado a la persona interesada la posibilidad de percibir una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial de garantía, sustitutiva del servicio de atención residencial, y esta propuesta ha sido aceptada.

A fecha de elaboración de este informe aún no se ha emitido la resolución de aprobación del Programa Individual de Atención. No obstante, se estima que la correspondiente resolución será emitida en un plazo no superior a 3 meses, salvo incidencia no prevista.

Trasladamos este informe a la persona interesada y no recibimos alegaciones a este.

Por tanto, estimamos que la Conselleria va a proceder en breve, finalmente, a la aprobación del PIA con una prestación económica vinculada al servicio de atención residencial de garantía, que ha aceptado.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Si agotado el plazo fijado no se hubiera resuelto el PIA, la interesada podrá, si lo estima oportuno, dirigirse de nuevo a esta institución y retomaremos la investigación.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana